

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN
EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA,
DE 17 DE DICIEMBRE DE 2019**

En las instalaciones del palacio municipal de Guadalajara, ubicado en la Avenida Hidalgo número 400, siendo las 09 horas con 25 minutos, del día **martes 17 de diciembre de 2019**, en el Salón anexo a Cabildo, previo citatorio girado a los miembros de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, en términos de los artículos 35, 36, 41, 42, 43 y 55 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se dieron cita para celebrar sesión ordinaria, para lo cual se procede a tomar

I.- LISTA DE ASISTENCIA:

REGIDOR EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ	<u>PRESENTE</u>
REGIDOR EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ	<u> x </u>
SÍNDICO PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO	<u> x </u>
REGIDORA CLAUDIA GABRIELA SALAS RODRÍGUEZ	<u> x </u>
REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ	<u> x </u>
REGIDORA EVA ARACELI ÁVILES ÁLVAREZ	<u> </u>
REGIDOR VÍCTOR MANUEL PÁEZ CALVILLO	<u> </u>
REGIDOR ROSALÍO ARREDONDO CHÁVEZ	<u> x </u>
REGIDOR MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ	<u> x </u>
REGIDOR LUIS CISNEROS QUIRARTE	<u> </u>

DECLARACIÓN DE QUORUM.

Se cuenta con la presencia de 5 de los **DIEZ** integrantes de la **Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia**. Esperando la incorporación de alguno de mis compañeros regidores para así contar el quorum en esta sesión vamos a declarar un pequeño receso para la integración de uno de nuestros compañeros y tener el quorum respectivo; damos cuenta de la integración del Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con lo que esta sesión alcanza quorum y son validos todos los acuerdos que de ella emanen, encontrándose la presencia de 6 de 10 integrantes de la comisión edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Por lo que en términos del artículo **41** del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, los acuerdos tomados en la presente sesión tienen total validez, **al existir quorum legal**.

II. ORDEN DEL DÍA. A continuación, siguiendo con el orden del día se pone a consideración de los integrantes de la esta comisión, el siguiente **ORDEN DEL DÍA**.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Aprobación del orden del día.
- III. Discusión y en su caso aprobación del dictamen conjunto que resuelve los turnos con números 299/19, relativo a la iniciativa del Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, para reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y 300/19, relativo a la iniciativa del Presidente Municipal licenciado Ismael del Toro Castro, para reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en este momento pongo a su consideración integrar un punto IV que corresponde a la iniciativa del Regidor Fabián, Eduardo Fabián Martínez Lomelí, que tiene por objeto reformar el artículo 8 del Reglamento del Consejo de Giros Restringidos del Municipio de Guadalajara, que le ha sido circulado hace unos momentos, por ello estoy poniendo a consideración de ustedes la integración de un punto más en el orden del día y finalmente el punto V la clausura de esta sesión, toda vez que es una sesión extraordinaria, por lo tanto pongo a consideración de todas y de todos ustedes la propuesta de esta orden del día, en la que insisto estaríamos incorporando un dictamen más que corresponde a la reforma del artículo 8 del Reglamento del Consejo de Giros Restringidos del Municipio de Guadalajara, quien este por la, perdón hay algún comentario a la misma? Quien este por la afirmativa sívalo a manifestar levantando la mano.

APROBADO, muchas gracias.

En uso de la voz el Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí: Presidente Regidor me parece pertinente y necesario dar cuenta del oficio de la integración de la Comisión Edilicia y de quien la preside.

Es correcto previo al inicio, primero estamos aprobando la orden del día ya lo manifestamos y continuando, antes de continuar con el tercer punto del orden día la discusión y en su caso la aprobación de los 3 dictámenes que se están poniendo a su consideración, quiero dar cuenta a ustedes de la circular 36/19 dirigida a los integrantes del ayuntamiento de Guadalajara, que a la letra dice: por este medio le envió un cordial saludo y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, le informo que en la sesión ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2019, el ayuntamiento emitió el acuerdo municipal A44/18TER/19, correspondiente a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que modifica la integración de las comisiones edilicias. Anexo, para su conocimiento y, en su caso cumplimiento, copia simple del dictamen aprobado por el pleno del ayuntamiento en los términos que

finalmente quedo, después de su discusión ante el órgano de gobierno municipal. Esto con fundamento en el artículo 61 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara. Solicitándole de la manera más atenta, informen del presente decreto municipal a las dependencias municipales a su digno cargo. Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o ampliación de información. Atentamente, Guadalajara, Jalisco 13 de diciembre de 2019, año de la igualdad de género en Jalisco, el secretario general del ayuntamiento, maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco y una rúbrica al calce, el dictamen sus acuerdos o único acuerdo, el ayuntamiento constitucional del municipio de Guadalajara, Jalisco aprueba y autoriza la modificación en la integración de las comisiones edilicias permanentes de gobernación, reglamentos y vigilancia, así como la de salud y planeación del desarrollo urbano sustentable, para quedar en los siguientes términos, en lo que a nosotros nos corresponde el día de hoy, comisión edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia,, Presidente Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, vocal Eduardo Fabián Martínez Lomelí, vocal regidora Claudia Gabriela salas Rodríguez, vocal sindica Patricia Guadalupe Campos Alfaro, vocal regidor Miguel Zarate Hernández, vocal Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, vocal Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, vocal regidor Rosalío Arredondo Chávez, vocal regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, vocal regidor Luis Cisneros Quirarte. Por lo anterior, damos cuenta de la legalidad, de quien preside y de quien conformamos esta comisión, y también, previo a discutir y en su caso aprobar los dictámenes que hemos puesto a su consideración, me permito únicamente dirigirles dos temas fundamentales: Primero a invitación del Presidente Municipal de Guadalajara acepté el presidir esta Comisión de Gobernación con un solo objetivo y convicción de mi parte que es el de fortalecer las instituciones de gobierno, en este caso del Gobierno Municipal de Guadalajara, ante los grandes y graves retos que tenemos, segundo, soy un Regidor independiente, no pertenezco a ninguna fracción edilicia de ningún partido político, señalé que me iba a conducir de acuerdo a mi convicción y a los intereses de la ciudad, para mí, los intereses de la ciudad es darle a esta Comisión la estabilidad, la apertura, la transparencia, y la inclusión de todas y de todos quienes forman parte de la misma, de mi parte van a encontrar toda la apertura la transparencia el respeto a su persona, a su representación, el respeto a sus visiones y por supuesto un debate transparente, amplio, no tengo ninguna otra intención no hay ningún otro acuerdo, que no sea eso, hoy vamos a discutir entre otros una reforma muy importante que tiene que ver con algo que se ha mencionado en los últimos días en algunos medios, que tiene que ver con el consejo de giros restringidos del cual hemos solicitado una auditoría, para también dar cuenta más que a la comisión, a todos los integrantes del cabildo y cerrar de una vez por todas este tema, por supuesto en la misma aparecerá quienes tengan algún interés, lo cual desconozco y en qué sentido lo pudieran tener, me parece que la decisión que ha tomado el responsable de este Gobierno, tiene que ver, insisto, con la gobernabilidad y con la marcha y el respeto que deben de tener quienes integramos el cabildo de Guadalajara y así es como yo me voy a conducir

y cuando no tenga yo esa libertad para conducirme, y poner en práctica mis convicciones en conjunto con ustedes pues de la misma manera se los haré saber y tomaré otras decisiones que la ley me permita y me faculte.

III.- Posterior al comentario anterior y continuando con el orden del día, se procede a discutir y en su caso aprobar, el dictamen conjunto que resuelve los turnos con números 299/19, relativo a la iniciativa del Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, para reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, tiene como objetivo principal el homologar a las leyes federales todo lo relativo a la aplicación de los reglamento a los jueces municipales, los juzgados cívicos que es lo que se está manejando a nivel nacional y quien en su dictamen está presentando como queda el artículo actual del artículo 171, lo que se estaría reformando y cuales se están derogando, quiero también decir que había una duda que se había expresado con toda razón con respecto a si tanto los directores y los jueces de justicia municipal tendrían que cumplir con algunos requisitos entre otros aplicar exámenes de control y confianza por lo que marca nuestra constitución de nuestro país como la política de Jalisco y lo que tenga que ver con el sistema nacional o estatal de seguridad pública, se ha presentado aquí la Ley de Control y Confianza del Estado de Jalisco y sus Municipios, donde plantea que toda vez que no son operativos o realizan acciones, que tiene bajo su mando elementos armados de las corporaciones y toda vez que hasta el momento la corte se ha pronunciado en contra de la aplicación de estos exámenes por lo menos en el caso a lo que corresponde a la administración de la justicia, particularmente de los reglamentos municipales, entonces no cabría el que se mantuviera el artículo en el caso de los exámenes de control y confianza, a pesar que en la convicción mía considero que debería de ser, sin embargo esta la ley y esa se tendrá que cumplirla y abro también a debate el comentario si alguno sobre este dictamen que tiene que ver sobre la homologación de requisitos y de todo el andamiaje legal de los jueces municipales, no sé si hubiera algún comentario al respecto, refiriéndome al turno 299/19 pregunto a las y los integrantes de esta comisión de Gobernación, perdón tienen razón, con respecto al dictamen 300/19, los vamos a votar en conjunto porque viene en un solo dictamen, relativo a la iniciativa del Presidente Municipal licenciado Ismael del Toro Castro, para reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, tiene que ver con la vigencia del Código Municipal, que en este sentido sería con la reforma a los artículos a partir de abril del año 2020, sin embargo aquí hay un comentario al respecto por parte de la regidora sindico Patricia Campos.

En uso de la voz la Regidora Sindico Patria Guadalupe Campos Alfaro: buenos días nada más para agregar un punto de decreto segundo en relación a la dirección de derechos humanos que ya viene en el plan municipal de desarrollo, y tenemos también planteadas las mir (matriz de indicadores para resultados) para cumplir con esta obligación y que dejemos ahora si la facultades a partir del primero de enero y se

pueda construir esta dirección y empezar a operar como la operación de o la entrada en vigor del código municipal sería hasta abril por la cuestión de los formatos y la cuestión de la hora si de todas las dependencias de la revisión, nosotros ya tenemos la obligación de estar operando con todas las, desde el programa municipal traemos las Cuestiones transversales de niños, de niñas, adolescentes, para cumplirlo estamos planteando que se agregue el punto de decreto segundo y sería en el SEGUNDO. Se adiciona el artículo 42 bis al Capítulo II del Título Tercero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue: Artículo 42 bis: La Dirección de Derechos Humanos se encarga de verificar que las servidoras públicas y los servidores públicos municipales en el ejercicio de sus funciones promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Cuenta con las siguientes atribuciones: Proponer y en su caso rendir en coordinación con la Sindicatura los informes que con motivo de quejas o requerimientos en materia de derechos humanos sean solicitados a las dependencias y a las servidoras públicas y los servidores públicos municipales; Dar trámite a las quejas presentadas en contra del Municipio, coadyuvando con las dependencias municipales; Analizar y en su caso enviar al Ayuntamiento para su consideración, las conciliaciones propuestas por las Comisiones Nacional o Estatal de Derechos Humanos; Verificar que las dependencias municipales den cumplimiento a las conciliaciones y recomendaciones previamente aceptadas por el Ayuntamiento; Requerir a las dependencias y a las servidoras públicas y los servidores públicos municipales, la información y documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones; Proponer las acciones tendientes a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos; Proponer en conjunto con la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género los mecanismos de promoción, coordinación o vinculación con las dependencias y entidades de la administración pública, para lograr una mejor incidencia en la investigación y seguimiento de las quejas, recomendaciones o requerimientos que haga de conocimiento al Gobierno Municipal, las Comisiones Nacional o Estatal de Derechos Humanos; Entregar un informe anual de sus acciones realizadas, a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género; Proporcionar la información de su competencia requerida para las plataformas digitales; Establecer programas de capacitación para las servidoras y servidores públicos municipales; en esta materia esa sería la propuesta.

Podría firmar en que punto?

En uso de la voz la Regidora Sindico Patria Guadalupe Campos Alfaro: segundo

En el segundo punto

En uso de la voz la Regidora Sindico Patria Guadalupe Campos Alfaro: si sería incluir el segundo punto.

Ok queda la propuesta de la compañera regidora y sindica, para tomar nota de la misma, si hay algún comentario al respecto, si no hay ningún comentario al respecto pongo a su consideración ambos dictámenes tanto el que presenta el presidente municipal Ismael del Toro Castro, así como el que esta presentando el regidor Fabian.

En uso de la voz Rafael Cárdenas: si usted me lo permite Presidente seria hacer una observación sobre artículos transitorios

De cual perdón

En uso de la voz Rafael Cárdenas: de este dictamen algunos artículos del código entre ellos el séptimo, noveno y decimo toso en cuanto a la redacción no es clara, está un tanto.

Nada mas que usted no puede hacer esas propuestas solo a través de un regidor integrante de esta comisión, (inaudible....)si son de forma si nos las hace llegar con mucho gusto la incluimos , (inaudible....) si son de forma para poder proceder de manera legal, como corresponde y si son válidas por supuesto aquí instruimos a quien hace las funciones como secretario técnico para que las tome y tenga el perfeccionamiento legal como corresponde (inaudible....) muy bien en ese sentido pongo a consideración los dictámenes que han sido ya debatidos y discutidos respectivamente si no hay algún otro comentario de los integrantes de esta comisión, compañeras y compañeros pregunto a ustedes si es de aprobarse en los términos que se han mencionado con la adición que ha señalado la regidora y sindica de este municipio quien este por la afirmativa sírvanse a manifestarlo.

APROBADO, muchas gracias

IV.- En el PUNTO CUARTO, del orden del día pongo a su consideración la iniciativa de ordenamiento municipal presentada por el Regidor Fabián, Eduardo Fabián Martínez Lomelí, que tiene por objeto reformar el artículo 8 del Reglamento del Consejo de Giros Restringidos del Municipio de Guadalajara, este como en su momento se les dio a conocer en la sesión de cabildo la iniciativa, en este momento tiene fundamentalmente que la presidencia de la comisión de este Consejo de Giros Restringidos la asuma el presidente municipal o quien el designe y tiene también fundamentalmente la incorporación de organismos ciudadanos que permita darle mayor transparencia a este consejo en lo fundamental y lo pongo a consideración de ustedes si hay algún comentario al respecto para poder tomar nota del mismo, (inaudible....) doy cuenta de la asistencia de la Regidora Verónica Flores, a quien había visto (inaudible....) para desarrollar estos trabajos, bien perdón adelante regidor.

En uso de la voz el Regidor Rosalío Arredondo Chávez: en la reforma que estamos planteando no encontramos el que quienes son los organismos que pueden participar o si será abierto a cualquiera, yo creo que sería interesante si el autor de la iniciativa Eduardo Lomelí, nos pudiera hablar más sobre el panorama y poderlo extender.

Adelante lo que la reforma menciona es que la designación de los preceptores de los sectores públicos, públicos, social y privados será a invitación del presidente municipal y solo contarán con derecho a voz dentro de las sesiones, pero si quisiera ampliar adelante Regidor Lomelí.

En uso de la voz el Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí: si muchas gracias presidente comentar precisamente esto es lo que contempla la Ley y es exactamente un espejo homologado a lo que establece cuando habla de representantes públicos, como decía el regidor, social y privado, es decir la propia contraloría social, las propias áreas de municipio, que deben de asistir como es inspección y vigilancia para verificar que la explotación del giro sea la correcta y en cuanto al tema de representantes del sector privado es decir las cámaras, los consejos, quien al final del día, quien determine el alcalde municipal, por eso este documento atiende a una invitación de quien el crea conveniente, para tomar un ejemplo en Zapopan, que ya están integrados desde hace tiempo, atiende a cámara el consejo, aquí sería quien realmente el alcalde determine, que sumaría en los trabajos, en los esfuerzos de la transparencia del consejo de giros, es lo que quiere decir, así lo establece la Ley, tal y como se está planteando, y ya queda a los trabajos de cada municipio y ya queda en este caso a la designación al Presidente Municipal, con voz como dijo el regidor (inaudible....)

En uso de la voz el Regidor Miguel Zarate Hernández: nada más complementando es a criterio del presidente, es decir puede ser que no se concrete nada, es correcto (inaudible....)

En uso de la voz el Regidor Rosalío Arredondo Chávez: en el caso por decir si alguna, digo en los mismos casos, sería interesante que si lo contempláramos, porque en la misma vida de la comisión, tuvimos por ejemplo el tema de las asociaciones vecinales o sea que o los consejos sociales, así como los corredores de providencia, avenida México que mucho se afectan en ese sentido cuando se cambia el giro, he mi pregunta es si en esta decisión que vaya a tomar el alcalde de invitar a quien considere pertinente participar en la comisión, sería bueno que si lo pudiéramos, o como podría ser el canal para esas mismas asociaciones vecinales que puedan pedir el estatus, es interesante cuando se genera un tema de un cambio de giro y más como lo relevante que ha sido el tema, sería muy he muy pertinente poderlo dejar ya establecido, y que pueda abrir la puerta ahora sí que en su totalidad a transparencia y como se está llevando.

Me parece que podemos precisar la redacción cuando habla de la designación de los consejeros de los sectores públicos, privados serán a invitación del presidente municipal, y solo contarán con derecho a voz y voto, previo a eso querrá decir será a invitación del Presidente Municipal, quien informara de los mismos a los integrantes del Consejo Municipal de Giros Restringidos, es decir quien está presidiendo me permito dar lectura el]Presidente Municipal, lo integra el Presidente de la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia El Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos; La Presidenta o Presidente de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; la Presidenta o Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; La Presidenta o Presidente de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas; La Presidenta o Presidente de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, tratándose de licencias que se ubiquen en Centro Histórico; El Director de Padrón y Licencias del Ayuntamiento; y el Secretario General del Ayuntamiento. Y en este caso ya en el inciso IX los representantes de los sectores público, social y privado, se menciona que preside el Consejo el Presidente Municipal o a quien él designe. La designación de los consejeros de los sectores público, social y privado, será a invitación del Presidente Municipal, quien informara al Consejo de Giros y los mismos solo contarán con derecho a voz dentro de las sesiones, creo que si incorporamos esa redacción estaremos cubriendo el punto, adelante regidor

En uso de la voz el Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí: yo no tengo inconveniente en la redacción, digo ahí se establece que es solamente con derecho a voz, me parece que la redacción abunda y suma, lo que si sería importante es que si existe la voluntad de la participación de algún organismo especial, que me parece muy curioso, sería hacérselo llegar al Presidente Municipal para en la invitación o designación que hará llegar al consejo de giros la tenga contemplada, nada más como una observación un comentario.

Entonces estamos tomando nota de la redacción para que quede de esa manera como se está planteando, algún otro comentario al respecto, si no fuera así, pregunto a las compañeras y compañeros regidores integrantes de esta comisión si su voto es a favor de la reforma al artículo 8 del Reglamento del Consejo de Giros Restringidos del Municipio de Guadalajara, de conformidad a lo aquí expresado y el dictamen, si es así sírvanse a manifestarlo, muchas gracias

APROBADO

Toda vez que es una sesión extraordinaria no hay asuntos varios, agradezco la asistencia de ustedes y **no** habiendo más asuntos que tratar por los miembros de esta Comisión, se procede a declarar **CLAUSURADA** la Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia del H. Ayuntamiento de

Guadalajara, siendo las 09 horas con 57 minutos, del **martes 17 de diciembre de 2019**.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; 17 de diciembre de 2019

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN,
REGLAMENTOS Y VIGILANCIA**

**REGIDOR JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN,
REGLAMENTOS Y VIGILANCIA**

Artículo 70.

En el supuesto de turno conjunto, las comisiones aprueban el dictamen por el voto favorable de la mayoría de sus integrantes. Para efectos de lo anterior, se entiende que cada Regidor cuenta con un voto no obstante que forme parte de más de una de las comisiones de que se trate. En caso de empate tiene voto de calidad el Presidente de la comisión convocante.

Cumplido el término del artículo 69 Bis, cuando habiéndose citado para analizar un proyecto de dictamen de manera conjunta y no se pudiere desahogar por falta de quórum de la comisión coadyuvante, la convocante debe aprobar su proyecto de dictamen y remitirlo a las comisiones coadyuvantes correspondientes, para que estas en un plazo de 8 días hábiles se adhieran al mismo o remitan las observaciones pertinentes a la comisión convocante.